

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN CERRADA

De acuerdo con la invitación 927 para la "Implementación de una herramienta integral tecnológica, bajo la modalidad SAAS, que permita la administración y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad" participaron los siguientes Proponentes:

| No. | Proponentes                               |
|-----|---|
| 1   | DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS - DS4B |
| 2   | NEWNET S.A. EN REORGANIZACIÓN             |
| 3   | PENSEMOS S.A.                             |
| 4   | TIQAL SAS                                 |

NOTA: El día 23 de agosto de 2024 a las 2:59 P.M., 3:05 P.M., 3:16 P.M., 3:54 P.M. y 3:58 P.M. se recibieron correos electrónicos mediante los cuales presuntamente se remitió la propuesta del proponente BINAPS, no obstante, los referidos correos contienen un link al cual no fue posible acceder, pues contiene una restricción de acceso.

Aunado a lo anterior, resulta imperioso precisar que conforme lo establecido en el numeral 2.10 ENTREGA DE PROPUESTAS "El proponente deberá presentar la propuesta en formato PDF a través del correo electrónico indicado en el numeral anterior, hasta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación" y en concordancia con lo establecido en la nota tres del precitado numeral se establece que: "No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio distinto al establecido para la presentación de la propuesta (...)". Por lo tanto, se tendrá que él proponente BINAPS no presentó su propuesta.

## REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta se emite el siguiente informe así:

| 3.2.1   | REQUISITOS JURÍDICOS                             | DIGITAL<br>SOLUTIONS FOR<br>BUSINESS S A S |              |        | S.A EN<br>NIZACIÓN PENS |        | PENSEMOS S.A. |        | L SAS        |
|---------|--|--|--------------|--------|-------------------------|--------|---------------|--------|--------------|
| No.     | REQUISITO  | Cumple                                     | No<br>cumple | Cumple | No<br>cumple            | Cumple | No<br>cumple  | Cumple | No<br>cumple |
| 3.2.1.1 | Carta de presentación de la propuesta            | Х  |              | Х      |                         | Х      |               | X      |              |
| 3.2.1.2 | Certificado de existencia y representación legal | Х  |              | Х      |                         | Х      |               | X      |              |

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7393800. E-mail: defensorifiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoriá del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., constitenos de forma telefónica al telefóno (601) 3275500, dirigiase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. - Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. - Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentatión, o en las normas que la modifiquen o sustituyan, 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



| 3.2.1    | REQUISITOS JURÍDICOS  | DIG<br>SOLUTIO<br>BUSINE |              | NEWNET S.A EN<br>REORGANIZACIÓN |              | PENSEM | 10S S.A.     | . TIQAL SAS |              |
|----------|---|--------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|--------|--------------|-------------|--------------|
| No.      | REQUISITO   | Cumple                   | No<br>cumple | Cumple                          | No<br>cumple | Cumple | No<br>cumple | Cumple      | No<br>cumple |
| 3.2.1.3  | Certificación del pago de<br>Parafiscales y Aportes al<br>Sistema de Seguridad<br>Social  | Х                        |              | Х                               |              | Х      |              | Х           |              |
| 3.2.1.4  | Copia del Registro Único<br>Tributario  | Х                        |              | X                               |              | Х      |              | Х           |              |
| 3.2.1.5  | Fotocopia de la cédula de<br>ciudadanía del<br>Representante Legal del<br>proponente  | Х                        |              | Х                               |              | Х      |              | Х           |              |
| 3.2.1.6  | Certificado de<br>responsabilidad fiscal de la<br>Contraloría General de la<br>República  | Х                        |              | Х                               |              | Х      |              | Х           |              |
| 3.2.1.7  | Certificado de<br>antecedentes de la<br>Procuraduría General de la<br>Nación  | Х                        |              | Х                               |              | X      |              | Х           |              |
| 3.2.1.8  | Certificado de<br>antecedentes judiciales de<br>la Policía Nacional de<br>Colombia  | Х                        |              | X                               |              | Х      |              | X           |              |
| 3.2.1.9  | Compromiso<br>Anticorrupción  | Х                        |              | Х                               |              | X      |              | Х           |              |
| 3.2.1.10 | Autorización para contratar:  | Х                        |              | N/A                             |              | N/A    |              | N/A         |              |
| 3.2.1.11 | Verificación en listas<br>restrictivas  | Х                        |              | Х                               |              | Х      |              | Х           |              |
| NOTA     | Modelo de implementación de proyecto y Aceptación de ANS y Penalización Anexo No. 8. debidamente diligenciado, matriz de escalamiento en etapa de proyecto y producción, declarando que cuenta con un único punto de contacto a través de una herramienta de gestión en la cual se radicaran los casos. |                          | X            |                                 | Х            |        | X            | Х           |              |

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorifucciolex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfonica of telefonica de la defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. - Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. - Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyar; 4. - Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. S. - Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6. - Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



| 3.2.1         | REQUISITOS JURÍDICOS   | DIGITAL<br>SOLUTIONS FOR<br>BUSINESS S A S |              | NEWNET S.A EN<br>REORGANIZACIÓN |              | PENSEMOS S.A. |              | TIQAL SAS |              |
|---------------|--|--|--------------|---------------------------------|--------------|---------------|--------------|-----------|--------------|
| No.           | REQUISITO  | Cumple                                     | No<br>cumple | Cumple                          | No<br>cumple | Cumple        | No<br>cumple | Cumple    | No<br>cumple |
| OBSERVACIONES | Solo el proponente TIQAL SAS presentó con su propuesta el Anexo No. 8 en su versión final, la cual fue ajustada en virtud de la adenda 2 |  |              |                                 |              |               |              |           |              |

| 3.3.1   | requisitos técnicos   | DIGITAL SOLUTIONS<br>FOR BUSINESS S A S |           | NEWNE <sup>T</sup><br>REORGA | PENSEMOS<br>S.A. |        | TIQAL SAS    |        |           |
|---------|---|---|-----------|------------------------------|------------------|--------|--------------|--------|-----------|
| No.     | REQUISITO   | Cumple                                  | No cumple | Cumple                       | No cumple        | Cumple | No<br>cumple | Cumple | No cumple |
| 3.3.1.1 | Certificación de experiencia  |   | Χ         |                              | Х                | Х      |              |        | Х         |
| 3.3.1.2 | Anexo No. 1 "Anexo Requerimientos Funcionales"  | Х                                       |           | Х                            |                  | Х      |              | Х      |           |
| 3.3.1.3 | Requisitos Anexo No. 2<br>"Anexo de Requerimientos<br>habilitantes de Lineamientos de<br>Seguridad de la Información" |   | Х         | X                            |                  |        | Х            |        | Х         |
| 3.3.1.4 | Anexo No. 3 "Anexo Requerimientos Técnicos".  |   | X         |                              | Х                |        | Х            |        | Х         |
| 3.3.1.5 | Propuesta Económica   | Х                                       |           | X                            |                  | Х      |              | Х      |           |

| 3.4.1   | REQUISITOS FINANCIEROS  | DIGITAL SOLUTIONS<br>FOR BUSINESS S A S |           | NEWNE <sup>*</sup><br>REORGA | PENSEMOS<br>S.A. |        | TIQAL SAS    |        |           |
|---------|---|---|-----------|------------------------------|------------------|--------|--------------|--------|-----------|
| No.     | REQUISITO   | Cumple                                  | No cumple | Cumple                       | No cumple        | Cumple | No<br>cumple | Cumple | No cumple |
| 3.4.1.1 | Estados Financieros Básicos                                       | Х                                       |           |                              | X                | Х      |              |        | Х         |
| 3.4.1.2 | Notas a los estados financieros                                   | Х                                       |           | X                            |                  | X      |              | Х      |           |
| 3.4.1.3 | Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal                | Х                                       |           | Х                            |                  | Х      |              | Х      |           |
| 3.4.1.4 | Certificado de antecedentes<br>disciplinarios del Contador        |   | Х         |                              | Х                | X      |              | Х      |           |
| 3.4.1.5 | Certificado de antecedentes<br>disciplinarios del Revisor Fiscal. | Х                                       |           |                              | Х                | Х      |              | Х      |           |

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorifucciolex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfonica of telefonica de la defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. - Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. - Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyar; 4. - Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. S. - Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6. - Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



| 3.4.1   | REQUISITOS FINANCIEROS     | DIGITAL SOLUTIONS<br>FOR BUSINESS S A S |           | NEWNE <sup>T</sup><br>REORGA | PENSEMOS<br>S.A. |        | TIQAL SAS    |        |           |
|---------|----------------------------|---|-----------|------------------------------|------------------|--------|--------------|--------|-----------|
| No.     | REQUISITO                  | Cumple                                  | No cumple | Cumple                       | No cumple        | Cumple | No<br>cumple | Cumple | No cumple |
| 3.4.1.6 | Certificaciones Bancarias. | Х                                       |           | X                            |                  | Х      |              | Х      |           |

Una vez verificados los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes requeridos para la presentación de la propuesta, se tiene que la invitación 927 queda <u>desierta</u>, toda vez que, ninguno de los proponentes logró cumplir a cabalidad los requisitos habilitantes requeridos, conforme se evidencia en el presente informe.

El presente informe se suscribe a los treinta (30) días del mes de agosto (08) del 2024.

Sandra Liliana Pinilla Díaz

Directora de Planeación Gestión y Control

Ángel Ricardo Ovalle Roberto

Analista de Monitoreo y Riesgo Operacional

Johan Sebastian Lizarazo

Profesional Jurídico Fiducoldex